



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

DECRETO EDIL N° 283/2018

Trinidad, 08 de junio de 2018

Ing. Mario Suárez Hurtado

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

VISTOS:

La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 y...

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 9 de enero de 2014, se regula la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria, aplicable a las Entidades Territoriales Autónomas que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente y/o en lo que no se hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

Que, según lo señalado en el artículo 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, el Gobierno Municipal está constituido por el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo, encontrándose éste último conformado por el Alcalde Municipal y las Secretarías Municipales.

Que, de acuerdo a las previsiones contenidas en el artículo 26 numeral 8 de la Ley N° 482, los Secretarios(as) Municipales son designados mediante Decreto Edil.

Que, el artículo 88 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, se aprobaron las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece que la suscripción del contrato deberá ser efectuada por la MAE o por quien hubiese sido delegado por ésta, de acuerdo con las normas de constitución y funcionamiento de cada entidad pública.

Que de acuerdo a la Ley 2341 en su art. 7° referente a la delegación Inc. I establece: "Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo".

Hago fe y certifico que es copia fiel del original del 08 de junio de 2018.

SECRETARÍA MUNICIPAL DE TRINIDAD
DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL
CLAUDIA V. ROJAS MERCADO
S.A.M. - TRINIDAD



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD
"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

DECRETO EDIL N° 283/2018

08 de junio de 2018

POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad como Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 y Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 y las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Se delega a la Secretaria Municipal de Obras Públicas la suscripción de contratos de obras en la modalidad de Licitación Pública, conjuntamente con la Secretaria Municipal bajo cuya dependencia se encuentre las unidades solicitantes, en estricta aplicación al Art. 88 inciso I) del D.S. 0181 Norma básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

ARTICULO SEGUNDO. - Se delega a todas las Secretaria Municipales, conjuntamente con la Secretaria Municipal de Obras Públicas, la suscripción de los contratos de obras, en la modalidad de Licitación Pública, bajo cuya dependencia se encuentre las unidades solicitantes, en estricta aplicación al Art. 88 inciso I) del D.S. 0181 Norma básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO TERCERO. - De igual forma se delega a todas las Secretaria Municipales, conjuntamente con la Secretaria Municipal de Obras Públicas, la suscripción de contratos modificatorios, aclarativos, así como el inicio y conclusión de los procesos de rescisión o resolución de los contratos de obras, en la modalidad de Licitación Pública, bajo cuya dependencia se encuentre las unidades solicitantes.

ARTÍCULO CUARTO. - Quedan en cargado del cumplimiento del presente decreto edil todos los Secretarios Municipales.

ARTÍCULO QUINTO.- Quedan abrogadas todas las disposiciones contrarias a este Decreto Edil.

Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Dr. Fernando Cuellar Pérez
 DIRECTOR JURIDICO
 G.A.M.T.

Maria Suárez Hurtado
 ALCALDE
 Gobierno Autónomo Mupal.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD
 DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL
 DOY FE Y CERTIFICO
 QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DEL 2018
José María Rojas Mercado
 SECRETARIA DIRECCION ASESORIA LEGAL
 T.M. TRINIDAD

Hagámoslo por Trinidad